
Comunicado de Hecho Relevante

Gobierno Corporativo

De conformidad con las disposiciones de información que señala la “Ley Reguladora del Mercado de Valores”, el “Reglamento sobre el Suministro de Información Periódica, Hechos Relevantes y otras Obligaciones de Información” y en el Acuerdo SGV-A-61 “Acuerdo sobre Hechos Relevantes” y sus posteriores reformas, presento a su conocimiento y por su medio al Mercado de Valores y Público en General el siguiente comunicado:

Asunto: HR de plan de desmaterialización

Comunicado de Hecho Relevante

Actualización del Plan de Acción para la Desmaterialización de Acciones

De conformidad con las disposiciones de información que señala la “Ley Reguladora del Mercado de Valores” (Ley 7732), el “Reglamento sobre el Suministro de Información Periódica, Hechos Relevantes y otras Obligaciones de Información” aprobado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero mediante artículo 13, acta 81-99, y en el Acuerdo SGV-A-61 “Acuerdo sobre Hechos Relevantes” y sus posteriores reformas, así como en lo dispuesto en el Acuerdo SGV-A-8-2026 “Proceso de Desmaterialización de Acciones”, presento a su conocimiento y por su medio al Mercado de Valores y Público en General el siguiente comunicado:

Asunto: ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA DESMATERIALIZACIÓN DE ACCIONES FÍSICAS — ATENCIÓN DE OBSERVACIONES DE SUGEVAL — REGISTRO 1561

En seguimiento al proceso de desmaterialización previamente conocido por esa Superintendencia, en atención a las observaciones formuladas por SUGEVAL mediante oficio H90/18 Ref. 866, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Transitorio K del Reglamento sobre Oferta Pública de Valores, Acuerdo SUGEVAL 7-06, reformado por el CONASSIF mediante artículo 10 del acta de la sesión 1990-2025 celebrada el 15 de diciembre de 2025, así como en el Acuerdo SGV-A-8-2026 “Proceso de Desmaterialización de Acciones”, por este medio comunicamos la actualización del Plan de Acción de Holcim (Costa Rica) S.A. para la culminación del proceso de desmaterialización de sus acciones físicas aún pendientes.

El Plan de Acción actualizado, que se adjunta al presente Comunicado de Hecho Relevante, incorpora los ajustes requeridos por SUGEVAL en relación con: i) el alcance de los derechos patrimoniales y políticos de los accionistas que sean registrados en cuentas de custodia especial; ii) el tratamiento del mecanismo complementario para acciones al portador pendientes de regularización; y iii) la obligación de informar mediante Comunicado de Hecho Relevante y realizar la correspondiente modificación al prospecto una vez concluida la anotación en cuenta de la totalidad de las acciones.

Se informa que Holcim (Costa Rica) S.A. realizará las gestiones de coordinación con la entidad de custodia correspondiente, Intercler Central de Valores, S.A., para suministrar la información requerida para la anotación en cuenta de las acciones que actualmente se encuentran representadas

en soporte físico, correspondientes a los inversionistas reportados por Holcim (Costa Rica) S.A. en su calidad de emisor contratante, con base en los registros del Libro de Accionistas debidamente actualizado al 1 de junio de 2026.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3, inciso f), y el artículo 6, inciso d), del Acuerdo SGV-A-8-2026, Holcim (Costa Rica) S.A. realiza las gestiones necesarias para que los títulos accionarios emitidos en soporte físico sean desmaterializados mediante su representación por anotaciones electrónicas en cuenta dentro de los plazos y procesos establecidos. Una vez que la entidad de custodia confirme formalmente la anotación en cuenta que corresponda, la sociedad procederá a realizar las comunicaciones de hecho relevante y demás gestiones regulatorias aplicables conforme a la normativa vigente.

A continuación, se detallan las acciones contempladas en el Plan de Acción actualizado:

1. Presentación y aprobación del plan de desmaterialización por la Junta Directiva:

Se expuso y aprobó el plan de desmaterialización propuesto de conformidad con los lineamientos emitidos por la SUGEVAL. Sesión de Junta Directiva realizada el 06 de marzo de 2026.

2. Convocatoria y realización de Asamblea de Accionistas:

Se informó a la Asamblea de Accionistas sobre el proceso de desmaterialización, su obligatoriedad y los plazos definidos, dejando constancia en el acta respectiva. Como parte del programa de capacitación, se ofreció una charla sobre el proceso de desmaterialización a cargo del asesor externo en temas bursátiles de la sociedad.

3. Comunicación formal a los accionistas:

La sociedad emitió comunicados formales dirigidos a los accionistas que mantenían títulos físicos, informando la obligatoriedad de la desmaterialización, los plazos establecidos y los puestos de bolsa disponibles para realizar el trámite. Se realizaron dos publicaciones, una en un periódico de circulación nacional y otra en el diario oficial La Gaceta, en conjunto con la Cámara de Emisores y los demás emisores, además de publicaciones en la página web de accionistas y correo masivo a las direcciones de correo existentes en la base de datos.

4. Creación de cuentas de custodia inmovilizada:

Se coordinará la apertura de la cuenta para valores inmovilizados destinada a los titulares que no se apersonen para completar el trámite de desmaterialización, conforme a lo previsto en los artículos 6 y 7 del Acuerdo SGV-A-8-2026. Los valores registrados en esta cuenta se mantendrán en estado inmovilizado hasta que el inversionista regularice su situación.

5. Creación de cuentas de custodia especial para inversionistas con participación accionaria igual o inferior a ₡50 millones:

Se coordinará la apertura de una cuenta de custodia especial para accionistas localizables cuyo valor de participación accionaria sea igual o inferior a ₡50 millones. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo SGV-A-8-2026, los accionistas registrados en esta cuenta de custodia especial conservarán en todo momento el ejercicio pleno de sus derechos patrimoniales y políticos, incluyendo el derecho a percibir dividendos y a participar en las Asambleas y reuniones de accionistas que convoque el emisor.

Asimismo, dicha cuenta de custodia especial no estará habilitada para la prestación de servicios de intermediación, ejecución de transacciones, asesoría, gestión de portafolios u otros servicios contemplados en la normativa aplicable a intermediarios de valores. En caso de que un accionista desee recibir dichos servicios, deberá contratar por su cuenta los servicios de un intermediario autorizado y gestionar el traslado de sus acciones a la cuenta de valores correspondiente.

6. Suspensión de trámites de traslados de custodia:

La sociedad suspenderá temporalmente los trámites de traslados de titularidad no onerosos solicitados por accionistas durante el proceso de preparación y remisión de la información correspondiente a Interclar Central de Valores, S.A. o a la entidad de custodia contratada, de conformidad con los artículos 3, inciso d), y 6, inciso b), del Acuerdo SGV-A-8-2026.

7. Envío de listado de accionistas a Interclar:

La sociedad suministrará a Interclar Central de Valores, S.A., la entidad de custodia contratada, la

información disponible en el Libro de Accionistas actualizado al 1 de junio de 2026, incluyendo la información de los accionistas, la cantidad de acciones y, cuando corresponda, las cuentas bancarias disponibles para el pago de dividendos.

8. Atención de casos especiales y accionistas minoritarios:

Se dará seguimiento a los casos en los que los accionistas enfrenten limitaciones para completar la desmaterialización, documentando la cantidad de accionistas y los motivos correspondientes.

9. Sesiones de revisión y coordinación con SUGEVAL:

La sociedad sostendrá sesiones de revisión y coordinación con SUGEVAL, según resulte necesario, para informar avances, atender consultas, presentar reportes consolidados de accionistas y atender cualquier aspecto regulatorio relacionado con el proceso.

10. Mecanismo complementario para acciones al portador pendientes de regularización:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Código de Comercio, la sociedad definirá e implementará, bajo su exclusiva responsabilidad, un mecanismo complementario de administración transitoria para la regularización de las acciones al portador aún pendientes. Dicho mecanismo corresponde a un tratamiento societario definido por la sociedad conforme al marco legal aplicable y no constituye una solicitud de autorización, no objeción, criterio, lineamiento o pronunciamiento por parte de SUGEVAL.

En virtud de lo anterior, Holcim (Costa Rica) S.A. deja constancia de que ha actualizado su Plan de Acción para atender las observaciones formuladas por SUGEVAL y continuar con la ejecución del proceso de desmaterialización de conformidad con las obligaciones establecidas en el Acuerdo SGV-A-8-2026.

Una vez recibida la confirmación formal de la entidad de custodia respecto de la anotación en cuenta que corresponda y, posteriormente, una vez concluida la anotación en cuenta de la totalidad de las acciones, la sociedad procederá a realizar los Comunicados de Hecho Relevante y la correspondiente modificación al prospecto dentro de los plazos establecidos en el Acuerdo SGV-A-8-2026.

Sin más por el momento, se despide atentamente,

Juan Grosso

Representante Legal

Holcim (Costa Rica) S.A.

Teléfono +506 2205-2900

“La veracidad y la oportunidad de este Comunicado de Hecho Relevante es responsabilidad de HOLCIM (COSTA RICA) S.A. y no de la Superintendencia General de Valores.”

Adjunto: Plan de Acción actualizado para la Desmaterialización de Acciones Físicas.

Juan Pablo Grosso xx

“La veracidad y la oportunidad de este Comunicado de Hecho Relevante es responsabilidad de HOLCIM (COSTA RICA) S.A. y no de la Superintendencia General de Valores”

Este Comunicado incluye archivos adjuntos.